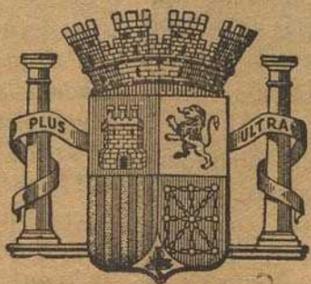




Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

NEGOCIADO TERCERO

Destrucción de animales dañinos

Circular núm. 5.427

Con fecha de hoy, he autorizado a don Alfonso Morales Aguilera, vecino de Priego, arrendatario de la dehesa denominada Sierra Tiñosa, sita en el término municipal de dicha población, para exterminar por envenenamiento empleando para ello la estricnina, los animales dañinos existentes en la referida finca, que ocasionan grandes perjuicios en el ganado, cuya autorización es valedera desde esta fecha hasta el 15 de Diciembre próximo.

Lo que se hace público por medio de esta circular para general conocimiento y especialmente para el de los pueblos limítrofes al mencionado monte, cuyos alcaldes deberán hacerlo saber por medio de bandos o pregones, que publicarán durante tres días consecutivos, para evitar desgracias tanto en las personas como en los animales de labor.

Córdoba 30 de Octubre de 1934.—
—El Gobernador civil, JOSÉ DE GARDOQUI.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

Provincia de Córdoba

EXPROPIACIONES

Núm. 5.430

Una vez que se ha realizado el libramiento expedido por la ordenación de pagos del Ministerio de Obras públicas para efectuar el del expediente de expropiación que en el término municipal de Villanueva del Duque, motiva la construcción de la carretera de tercer orden de Villanueva del Duque a Fuente Obejuna, 1.ª sección, trozo 3.º

En su virtud he señalado el día quince de Noviembre próximo a las once horas para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de Villanueva del Duque, con sujeción a lo prescrito en los artículos 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879 y dispuesto que se publique la lista de los interesados a quienes el Alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente, dándoles conocimiento del día, hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del citado reglamento.

Córdoba 26 de Octubre de 1934.—
El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Relación que se cita

FINCAS

- Número 1, herederos de don Siméon Muñoz Prieto.
- Número 2, don Anselmo Ramos Prieto.
- Número 3, don Juan Quebrajo Ruiz.
- Número 4, don José Quebrajo Ruiz.
- Número 5, don Mateo Quebrajo Ruiz.
- Número 6, don Juan Quebrajo Ruiz.
- Número 7, don José Sepúlveda Caballero.
- Número 8, don Anselmo Ramos Prieto.
- Número 9, don Victor Jurado Medina.
- Número 10, don Alberto Jurado Medina.
- Número 11, don Jacinto Jurado Medina.
- Número 12, don Anselmo Ramos Prieto.
- Número 13, don Victor Jurado Medina.
- Número 14, don José Sepúlveda Caballero.
- Número 15, don Alberto Jurado Medina.
- Número 16, don Prudencio Benítez Moya.
- Número 17, don Victor Jurado Medina.
- Número 18, don José Sepúlveda Caballero.
- Número 19, don Prudencio Benítez Moya.
- Número 20, don Prudencio Benítez Moya.
- Número 21, don Vicente Muñoz Medina.

Número 22, Viuda de Nicomedes Ramos.

Número 23, viuda de Rafael Medina Sepúlveda.

Número 24, don José Rubio Alamillos.

Número 25, don José Frutos Ramos Prieto.

Número 26, don Francisco Gómez Rodríguez.

Número 27, don Miguel Granados Rodríguez.

Número 28, don Miguel Poole Cordero.

Perito, don Rafael Madrid Jiménez.

Núm. 5.431

Una vez que se ha realizado el libramiento expedido por la Ordenación de pagos del Ministerio de Obras públicas para efectuar el del expediente de expropiación que en el término municipal de Hinojosa del Duque motiva la construcción de la carretera de tercer orden de Villanueva del Duque a Fuente Obejuna, trozo tercero de la primera sección.

En su virtud he señalado el día 16 de Noviembre próximo a las once horas para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de Hinojosa del Duque, con sujeción a lo prescrito en los artículos 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, y dispuesto que se publique la lista de los interesados, a quienes el Alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente, dándoles conocimiento

to del día, hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 61 del citado Reglamento.

Córdoba 27 de Octubre de 1934.—
El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

LISTA QUE SE CITA

Finca número 1.—Don Ricardo del Campo Ariza.

Plan de inversiones sociales para el año 1934

Núm. 5.420

En armonía con el Reglamento de Inversiones Sociales, con la Real Orden de 11 de Junio de 1926 y con el Reglamento general para el Régimen del Retiro Obrero, el Consejo directivo de la Caja formula el siguiente plan de inversiones sociales para el año 1934.

I

1.—La parte prudencial de las reservas técnicas y fondos de capitalización del Régimen Obligatorio de Retiro Obrero, que durante el año 1934 podrá destinarse a inversiones sociales, de acuerdo con los artículos 57 y 62 del Reglamento general para el Régimen Obligatorio de Retiro Obrero y con el artículo 7.º del Reglamento de Inversiones Sociales, queda fijada en pesetas 1.434.213 85.

2.—La parte prudencial de los fondos de dicho régimen que, en virtud de los artículos 58 y 62 del indicado Reglamento general podrá dedicarse a inversiones sociales durante dicho año de 1934, queda fijada en pesetas 379.584 85.

II

Los fines sociales que por los fondos a que el artículo anterior se refiere podrán ser atendidos, son:

1.—Con la parte prudencial de los fondos de reserva y fondos de capitalización a que se refiere el párrafo primero del artículo anterior:

- La construcción de escuelas.
- La construcción de casas higiénicas y baratas.
- La construcción, reparación y ampliación o sostenimiento de obras que contribuyan a extirpar enfermedades contagiosas o evitarlas y a disminuir la morbilidad y la mortalidad de España.

d) Operaciones que contribuyan a la solución o atención del problema agrario.

e) Otras obras sociales análogas o de utilidad general.

2.—Con la parte prudencial de los fondos a que se refiere el párrafo segundo de la base anterior.

a) La construcción de colos sociales.

b) Obras sociales de las enumeradas en el número anterior y que tengan preeminente carácter benéfico.

III

En general, la inversión de dichos fondos se harán en forma de préstamo, pero la Caja podrá también cons-

truir directamente escuelas y casas higiénicas y baratas, así como comprar tierras para cederlas en venta o arriendo a la organización que se constituya en coto social.

IV

1.—A consecuencia del compromiso contraído con el Estado para la construcción de escuelas, en la comunicación del Instituto Nacional de Previsión al Gobierno de fecha 4 de Noviembre de 1923, a dicha construcción de escuelas atenderá la Caja preferentemente.

2.—Será igualmente motivo de preferencia la mayor solidez de las garantías o la mayor suma de familias obreras o de modesta posición a la que la obra haya de favorecer.

3.—En los préstamos que haga para colaborar a la solución del problema sanitario, preferirá por su mayor eficacia las obras preventivas a las curativas; entre éstas, las que combatan enfermedades o plagas que mayor estrago produzcan o más urgente remedio demanden, y en igualdad de circunstancias, las que se funden en provincias o localidades de mayor mortalidad o morbilidad.

4.—En los préstamos que haga para colaborar a la solución del problema agrario, atenderá con preferencia a las obras que con mayor eficacia contribuyan a la elevación social de las clases obreras del campo, como por ejemplo, la adquisición de tierras para parcelarias en patrimonio familiares o cederlas en arriendo colectivo.

Estos préstamos serán hipotecarios y podrán tener, además, como garantía complementaria, la responsabilidad solidaria o mancomunada de los socios de una asociación sindicato agrícola u otro núcleo social solvente.

V

La Comisión de Inversiones de la Caja determinará el interés del préstamo, en armonía con los textos legales y los acuerdos del Consejo Directivo.

VI

De las garantías juzgará, sin ulterior recurso, el Consejo Directivo de la Caja, previo los asesoramientos necesarios y dentro de lo prescrito en el artículo noveno del Reglamento de Inversiones Sociales.

VII

El plazo de amortización de los préstamos no podrá exceder de 30 años.

VIII

En todo lo que no se consigne taxativamente en este plan, se atenderá a las prescripciones del Reglamento de Inversiones Sociales y a los demás textos legales y acuerdos de la Caja.

Consejo Directivo.—Aprobado por el Consejo Directivo de la Caja en su sesión de veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Olleró.—Firmado y rubricado.—El Secretario, Mariano Arias.—Firmado y

rubricado.—Hay un sello que dice: «Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental».

Patronato de Previsión Social de Andalucía Occidental.—Informado favorablemente por el Patronato en su sesión de veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario habilitado, José López Nuño.—Firmado y rubricado.—Hay un sello que dice: «Patronato de Previsión Social de Andalucía Occidental».

Es copia fiel de su original a que me remito.

Sevilla a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario general de la Administración de la Caja, Rafael Laffón.—V.º B.º: El Consejero-delegado, Enrique Bellido.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 2.883

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento durante las sesiones celebradas el próximo pasado mes de Mayo, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre el particular.

Sesión ordinaria del día 1

No se celebró por falta suficiente de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 3

Preside el señor Alcalde don Manuel Priego Arrebola.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, adoptáronse por unanimidad los siguientes acuerdos:

Quedar enterado de una comunicación del Delegado de Hacienda acusando recibo de los documentos correspondientes a la liquidación del presupuesto de 1933.

Conceder un voto de confianza a la presidencia para que designe el Sr. Concejil comisionado de Quintas para asistir a los juicios de revisiones y excepciones del corriente año.

Darse por enterado de un decreto de la presidencia requiriendo a los dueños del inmueble de la calle Estación, destinado a escuelas, para que ejecute las obras indicadas por el Perito Aparejador.

Aprobar la distribución de fondos para cumplir las atenciones del actual mes.

Que se abone al destajista del camino vecinal desde la "Barriada de Albendín a la Cruz de la Zamajona" la parte correspondiente con cargo a los fondos municipales, respecto a la certificación número 4, aprobada por la Diputación provincial.

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Delegado provincial del trabajo contestando a la que por acuerdo capitular se le dirigiera en resolución de medidas eficaces para el buen funcionamiento de la oficina de colocación obrera.

Quedar enterado de otra comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, referente al plan de laboreo forzoso y demás relacionado con el

asunto para suavizar el para abriendo actual.

Autorizar a don Francisco Cobo Gálvez y don Joaquín Eguilaz Castillejo para realizar obras en edificios de su propiedad.

Incluir en la lista de aspirantes a socorros de lactancia a Francisca Ruiz Forti, Encarnación Melendo Ortiz y Josefa Segura Hornero respectivamente.

Incluir en la lista de aspirantes al subsidio a la vejez a los ancianos pobres Manuel Navarro Calzado y José Piernagorda Cruz.

Que a virtud del escaso número de firmas en un escrito formulado por varios propietarios y arrendatarios de huertas solicitando se destituya al actual Alcalde del agua del río Marbella don José Lastres por su avanzada edad, se indique a los mismos que en su caso deben reproducir el escrito una vez autorizados y prestada conformidad por la mayoría de los que afecta.

Aceptar un oficio del Administrador accidental del Matadero proponiendo el arreglo de desperfectos existentes en el utensilio y edificio de dicho establecimiento.

Que vuelva a la Comisión segunda una moción de la misma proponiendo a Francisco Alba Arrabal para el subsidio a la vejez, por haber éste fallecido a fin de que indique otro dentro de los aspirantes a ello.

Aprobar favorablemente informadas por Intervención treinta y siete cuentas de gastos.

Que se arregle una rotura en la cañería de la fuente de Baena.

Quedar enterados de las manifestaciones de los señores Pérez Morales y contestación de la Presidencia relativas a las gestiones realizadas para el restablecimiento de los comedores de asistencia social.

Quedar asimismo enterados de otras manifestaciones del señor Pastor Moreno sobre el turno en las obras de reconstrucción de la muralla de la calle Amador de los Ríos y contestaciones de la Presidencia.

Sesión ordinaria del día 8

Presidente el señor Alcalde don Manuel Priego Arrebola.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la cuenta de recaudación del mercado de abastos del mes de Abril último.

Aprobar la cuenta de ingresos de la administración de la sección de aguas correspondiente al mes de Marzo último.

Desestimar una moción de las Comisiones de evaluación del repartimiento general sobre utilidades del corriente año interesando se remuneren los trabajos extraordinarios presados en los mismos por los empleados del Cuerpo Administrativo don Antonio Bernabé García y don José Toro Casado.

Resolver previa votación nominal por mayoría de trece votos contra siete, conforme al dictamen de la Comisión de Hacienda, que se interponga recurso contencioso-administrativo contra fallos del económico provincial en recursos presentados en el año 1933 contra su clasificación en el arbitrio sobre inquilinatos por varios contribuyentes; que se interese el dictamen reglamentario

tario de Letrados prevenido en la Ley.

Desestimar en parte una instancia de don Victor de Prado Santaella como Presidente de la Sociedad "Club Galguero", solicitando se le reclame declaración jurada de la renta que el local abona, y se le señale una cuota asignada en la matrícula sobre casinos y círculos de recreo, y se le devuelva la cantidad ingresada por ese concepto.

Conceder un voto de confianza a la Presidencia en consecuencia a lo expuesto en una moción de la misma, para que designe provisionalmente el señor Concejal que en la Comisión Gestora desempeñe el cargo asignado a don Luis Priego García, suspenso en su ejercicio por el Excelentísimo señor Gobernador civil.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Matadero proponiendo se instruya expediente para depurar las responsabilidades que puedan derivarse de la clasificación dada para el abasto público a una res sacrificada en aquel establecimiento.

Que pase a informe de la Junta municipal de Sanidad la propuesta del señor de los Ríos Urbano, con enmienda a una moción de la Comisión de Matadero interesando se construya un horno crematorio o calerín en dicho establecimiento si no es factible el primero para inutilización de las reses decomisadas en el sentido de si es posible dicha cremación con materias inflamables así como lugar y forma legal conveniente.

Quedar enterado de un decreto de la Presidencia elevando al Concejo las denuncias de fincas faltas de laboreo forzoso en cumplimiento al ruego del señor Pérez Morales.

Desestimar una instancia de don Ramón Alcalá Santaella y otros farmacéuticos solicitando se amplie en la forma que indica la aceptación de letras de cambio para pago de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal.

Designar al anciano pobre Antonio Arroyo Leva, para ocupar la vacante existente entre los usuarios del subsidio a la vejez.

Quedar enterado de un oficio del Presidente de la Comunidad de Labradores participando haberse reconstituido la misma en esta ciudad.

Desestimar una instancia del Guarda interino del Parque, Manuel Lara Márquez solicitando se le nombre en propiedad.

Incluir en las listas de aspirantes a socorros de lactancia a las peticionarias Ana Marmol Ramírez y Emilianita Guijarro Pacheco respectivamente.

Conceder una ampliación de un mes sin sueldo que por enfermo viene disfrutando al Guardia municipal Honorio Fernández Hiosa, autorizando a la Presidencia para que nombre interinamente sustituto.

Acceder a lo interesado por el Teniente Jefe de la línea de la Guardia civil de esta ciudad sobre arreglo de desperfectos en el Cuartel y pabellón que ocupa.

Requerir a don Francisco Moreno Carretero y don Rafael García Tallón, para que presten su conformidad a la tasación hecha por el Perito Agrícola don Francisco de Prado Santaella como perjudicados por la construcción del camino vecinal des-

de la barriada de Albeldín a la Cruz de la Zamajona.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo que el Ayuntamiento contribuya en la construcción del proyecto de reconstrucción de la muralla de la calle Amador de los Ríos tomando a su cargo la ejecución de lo relativo a sillería y ornamentación.

Autorizar a don Felipe Castañeda Morales, don Luis Peña Salamanca, don Antonio Jurado Priego y don Juan de Dios Camacho para realizar obras en edificios particulares.

Aprobar favorablemente informados quince cuentas de gastos.

Atender el ruego del señor Aguilar Ocaña sobre pago a los derecho habientes del oficial de este Ayuntamiento fallecido don José Esquinas Valverde de las cantidades que al mismo se adeuden.

Contestar a la pregunta del señor Ruiz Lopera llevarse un riguroso turno entre los obreros parados para su colocación en las obras municipales.

Tomar en consideración el ruego del señor Ríos Urbano indicando se recabe de la junta repartidora del general sobre utilidades del corriente año certificación acreditativa de si los individuos que la componen tienen asignadas las mismas cuotas o menores que en el del próximo pasado año y bases que se han tenido en cuenta para confección del documento cobratorio.

Quedar enterado de otras manifestaciones del señor Fernández de los Ríos sobre deficiente confección del repartimiento general de utilidades.

Quedar asimismo enterado de las manifestaciones del señor Pastor Moreno sobre presentación de cuentas por la Comisión gestora por lo que respecta a la obra de reconstrucción de la muralla.

Por último el señor Pastor Moreno interesó de la Presidencia en vista a no dar resultado el Comedor de asistencia social y ser patente la infracción de bases de trabajo, que por la Presidencia se dictara un bando invitando a las denuncias sobre ese extremo.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia de don Manuel Priego Arrebola.

Aprobado el borrador de acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Hacer suyo el Concejo un decreto de la Alcaldía dando cuenta del requerimiento efectuado al señor Arcipreste del partido para la ejecución de obras por quien corresponda en la Iglesia de la aldea de Albeldín, a causa de su estado ruinoso.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante las sesiones celebradas el próximo pasado mes de Abril.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se solicite de la Diputación provincial, que en la liquidación de las obras del camino vecinal de "Baena a Zuheros" se incluya para su abono a este Ayuntamiento los gastos de estudio y proyecto.

Acceder a lo interesado por don Antonio Rosales Rabadán, sobre exacción del arbitrio sobre rejas salientes en la casa número 36 de la calle Amador de los Ríos.

Aprobar una moción del Oficial

encargado del negociado de contribuciones proponiendo se interese de la Dirección general de propiedades y contribución territorial se declaren exentos de pago del tributo ciertos edificios propiedad del Ayuntamiento que no producen renta.

Elevar a definitiva la adjudicación en el concurso de aprovechamiento de pastos procedentes de los terrenos adquiridos para construcción de un nuevo Cementerio.

Desestimar una instancia de los individuos de la Banda municipal de Música, solicitando que las cantidades que perciben como tales, lo sean en concepto de sueldo en lugar de como gratificación.

Aprobar el dictamen de los Letrados don Antonio Jaén Morente y don Antonio Hidalgo Cabrera evacuado conforme al acuerdo de 5 de Abril último sobre responsabilidad civil por destitución en su día de los empleados municipales don Amador de los Ríos y de los Ríos, don Angel Ocaña Tarifa, don Francisco Moreno Tarifa y don Manuel González López.

Aprobar la matrícula del arbitrio sobre canalones, correspondiente al actual ejercicio.

Que pase al Tribunal de aguas una instancia de don José Rodríguez, solicitando se le nombre Alcalde de aguas del río Marbella.

Nombrar a don Enrique Abellana Sánchez interinamente médico titular del quinto distrito de la Beneficencia, con residencia en la aldea de Albeldín y conceder un voto de gracias al señor Mejías Molina médico que fué de dicha barriada por sus meritorios servicios prestados a la misma durante el tiempo que el distrito ha permanecido vacante y lo ha asistido voluntaria y gratuitamente.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Beneficencia proponiendo que la plaza vacante de médico titular del quinto distrito, se provea mediante concurso libre de méritos, que la selección de aspirantes se realice mediante tribunal y que queden designados a esos efectos los señores Concejales don Pablo Pastor Moreno y don José Bujalance Santaella.

Que se conteste al Excmo. señor Gobernador civil con referencia a un oficio relacionado con la colindancia del cuartel de la Guardia civil y sociedad de obreros agrícolas, que con el mayor respeto, no está dentro de las atribuciones de este Ayuntamiento la adopción de medidas excepcionales que hicieran posible el traslado de aludido centro obrero.

Autorizar a don José Serrano Polonio, don Felipe Castañeda Morales, don Angel Trujillo Priego y don Francisco Luque Garrido, para realizar obras en inmuebles de su propiedad particular.

Autorizar al Perito para que por administración realice las obras que indica por desprendimiento de las tapias del Cementerio de la aldea de Albeldín.

Llevar a efecto la recepción provisional de las obras de reforma y urbanización del paseo de la plaza de la República, autorizando a la Presidencia para que abone al contratista el importe de la certificación del Perito Aparejador al efecto.

Autorizar a don Luis Rojano Cár-

denas para realizar obras en un inmueble de su propiedad particular.

Contestar a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia sobre el itinerario a seguir en el servicio de viajeros solicitado entre Baena y Puente Genil.

Convocar nuevas subastas con sujeción al mismo tipo que sirvieron de base a las anteriores declaradas desiertas, para la venta por ese medio del solar y materiales procedentes del derribo de las casas número 34 de la calle Calderos y 7 del Arco oscuro respectivamente.

Participar a la Administración del Matadero para su cumplimiento y efectos consiguientes un dictamen de la Comisión Permanente de la Junta municipal sobre inutilización de las reses que decomisen en el Matadero municipal.

Recabar nuevamente de la Presidencia de la Junta general del repartimiento sobre utilidades del corriente ejercicio certificación de las cuotas que en el pasado ejercicio abonaron los señores componentes de aludida Junta y con la que aparecen en el del actual año, así como bases general que se han tenido en cuenta para fijación de cuotas de todos los contribuyentes con arreglo al Estatuto municipal.

Favorablemente informadas por Intervención, aprobáronse a continuación veintiocho cuentas de gastos.

Atender al ruego del señor Pastor Moreno sobre que se de a los que asistan a los comedores de asistencia social la cantidad prudencial de comida suficiente para sus necesidades y caso contrario de no ser factible ello, no continúen funcionando dichos comedores.

Tomar el ruego del señor Pastor en consideración, sobre adquisición de datos para establecimiento de una cantina escolar en los próximos presupuestos.

Sesión ordinaria del día 22

Preside el señor Alcalde don Manuel Priego Arrebola.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Determinar al aprobar definitivamente el reparto de contribuciones especiales por construcción del camino vecinal del kilómetro 77 de la carretera de Jaén a Córdoba a Fuente de Guta, atendiendo las reclamaciones entabladas contra el mismo por cinco contribuyentes, que el mismo sea puesto al cobro en período voluntario durante veinte días y dos plazos.

Autorizar a la Presidencia, con presencia de dos comunicaciones de don Francisco Moreno Carretero y don Rafael García Tallón, prestando su conformidad a la tasación hecha por el Perito agrícola en los daños ocasionados en fincas de su propiedad, perjudicadas con la construcción del camino vecinal de la barriada de Albeldín a la Cruz de la Zamajona, para que proceda a su pago.

Autorizose seguidamente a don Antonio González, don Francisco Viñas, don Juan Barea y don José García García respectivamente para realizar obras en inmuebles de su propiedad particular.

Acceder a lo solicitado por el señor Ruiz Lopera sobre arreglo de la cañería de desagüe de la fuente

sita junto a Palacio en la plaza de Santa Marina.

Autorizar a la Presidencia para que designe la comisión que estudie y proponga con toda rapidez y eficacia las normas para reorganización de los servicios de Beneficencia.

Declarar corresponderles la concesión de la prórroga solicitada a los mozos Antonio R. Ocaña Padillo, Antonio Triguero Cruz y Francisco Cobo Pérez respectivamente.

Conceder un voto de gracias al Oficial encargado del Negociado de Quintas don Francisco Conteras Leva por la competencia del trabajo prestado en el presente año por el mismo en el reemplazo finalizado.

Incluir en las listas de aspirantes a socorros de lactancia a las pobres de beneficencia María Morales Trujillo, Josefa Bonilla Párraga, Paulina Navarro García, Mercedes Cantero Porcuna, Trinidad Tienda Cruz y Carmen García Palmero, respectivamente.

Aprobar en principio un expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente.

Aprobar con el favorable dictamen de los Letrados don José Casanova Jordano y don Antonio Hidalgo Cabrera, como trámite previo para poder recurrir en sus pertinentes procedimientos contra los fallos dictados por el Tribunal provincial económico administrativo en recursos formulados sobre el arbitrio de inquilinatos en el año 1933 por varios contribuyentes.

Incluir en el padrón vecinal a José Caballero Molina, Luis Arjona González, José Soriano Bernal y Juan Urbano Urbano respectivamente, en unión de su familia este último.

Separar definitivamente del cargo de Agente ejecutivo a don Antonio Borrego Muñoz, procesado por el delito de estafa, nombrando en su sustitución a don Eduardo Montes Villarreal.

Acceder a lo interesado por don Juan A. Aragón Cañete sobre exención del arbitrio sobre canalones en la casa número 12 de la calle Torre-Isunza.

Designar a don Agustín Vergara Tortosa, propietario forastero y a don Antonio Moreno Tarifa, obrero agrícola asalariado, para que con dicho carácter formen parte de la Junta pericial del Catastro, por haber renunciado a la elección las distintas entidades oficiales a que los mismos pertenecen para proceder a su designación.

Nombrar a don Joaquín Aragón Román, don Vicente Mejías Melendo, don Pablo Pastor Moreno, Concejales, don Manuel López Priego, administrador de arbitrios y don Antonio Cañete Amo, industrial de la zona fiscalizada, para que formen la junta especial repartidora de conciertos en la zona libre del término para la exacción del arbitrio sobre carnes, en el presente año, por haber quedado desierta la elección convocada.

Dejar sobre la mesa para estudio un oficio del Presidente de la Comunidad de Labradores, interesando la exposición al público del padrón de socios y listas electorales de dicha entidad.

Aprobar la cuenta de ingresos de la administración de arbitrios co-

rrespondiente al mes de Abril último.

Hacer constar en acta la protesta del Concejo, salvando su voto el señor Concejel don José Bujalance Santaella, por la falta de consideración tenida al mismo, al no facilitarle los antecedentes interesados por acuerdo de 15 del actual por la Junta general del repartimiento sobre utilidades.

Aprobar favorablemente informadas por Intervención treinta y dos cuentas de gastos.

El señor Pérez Morales formuló un ruego sobre la subida del precio del pan, que fué contestado por la Presidencia.

El señor Ruiz Lopera, formuló algunas protestas por hechos acaecidos en 16 del actual en ocasión de que actuaba como vocal de la Comisión de Abastos verificando repeso de pan, siendo contestado por la Presidencia.

El señor Caballero Francés, rogó que con motivo de la llegada a Córdoba del Sr. Ministro de Obras Públicas, se elevara índice de obras a realizar en remedio del paro obrero. Siendo tomado en consideración por la Presidencia.

Sesión ordinaria del día 29

Preside el señor Alcalde don Manuel Priego Arrebola.

Aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedó nuevamente sobre la mesa para estudio un oficio de la Comunidad de Labradores participando la exposición al público del padrón de electores.

Aproboso la distribución de fondos para cumplir las atenciones del mes de Junio próximo.

No se tomó en consideración un oficio del señor Concejel Ruiz Lopera, presentando la renuncia del cargo de vocal de la Comisión de Abastos.

Se concedió un mes de permiso para asuntos propios al señor Concejel Pozo Muñoz, ampliación al que viene disfrutando.

Se acordó el abono de dietas a uno de los vocales obreros por su asistencia a las sesiones del Jurado mixto menor del trabajo rural.

Autorizar a don José Hornero Muñoz y don Manuel Trujillo Moreno, para realizar obras en edificios de su propiedad.

Que se abone al Ayuntamiento de Málaga los derechos devengados por reconocimiento del mozo de esta ciudad Antonio Triguero Cruz del actual reemplazo.

Que se interese a don Manuel Rodríguez Arias, antes de resolver sobre petición que formula de elevación de renta de la casa de su propiedad, destinada a Cuartel de la Guardia civil de la aldea de Alhendín, por mejoras a realizar en dicho edificio, que presente presupuesto a fin de determinar lo procedente a virtud del Decreto del Ministerio de Justicia de 29 de Diciembre de 1931.

Que entren en la lista de aspirantes a socorros de lactancia las peticionarias Concepción Pérez Cruz y Carmen Moreno Ayala respectivamente.

Desestimar una instancia de don Juan Aspitarre Villarreal, pidiendo se le dé de baja en la exacción de tributos de esta ciudad por haber trasladado su residencia a Granada,

hasta que justifique haber adquirido la vecindad en esta población.

Desestimar una instancia de don Lope Arco del Real, vecino de Doña Mencía, solicitando la nulidad de la cuota impuesta en el reparto de conciertos obligatorios en la zona libre por carnes y alcoholes del próximo pasado año.

Autoriar a doña María del Amor Monroy Priego, don Eladio Santos Maillo y don Francisco Melendo León para verificar la apertura de establecimientos.

Aprobar favorablemente informadas por Intervención, treinta y tres cuentas de gastos.

Baena 9 de Junio de 1934.—El Secretario, Luis Córdoba.

Don Luis Córdoba García, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el Ilustre Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 del actual, por unanimidad resolvió prestar su aprobación al precedente extracto de los acuerdos adoptados por el mismo durante el próximo pasado mes de Mayo.

Asímismo certifico: Que la precedente es copia fiel de su original, a que me remito.

Y para que conste, expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente en Baena a 13 de Junio de 1934.—Luis Córdoba.—Visto bueno: El Alcalde, Manuel Priego.

PUENTE GENIL

Núm. 5.374

Don Alejandro González Márquez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del ilustre Ayuntamiento de Puente Genil.

Hago saber: Que existiendo vacantes en la Banda municipal de Música de esta villa, las plazas de Fliscorno primero y Bombardino primero dotadas con el haber anual de 1.200 pesetas cada una de ellas y debiendo proveerse por concurso, previo examen se anuncia esté por término de 30 días a partir de la fecha de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los señores que deseen tomar parte en él puedan solicitarlo del señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en cuya instancia podrán ser unidos los justificantes de su aptitud artística si así lo desean los señores concursantes.

Los solicitantes habrán de ejecutar en el acto del examen una obra de estudio con la Banda:

Un estudio de mediana dificultad del método del instrumento sin acompañamiento y una obra o fragmento de ella a primera vista, dándole 15 minutos para que puedan hacerse cargo de la misma.

Los que deseen tomar parte en estos ejercicios solicitarán del señor Director de la Banda, cuantos informes necesiten en relación con los actos que se han de celebrar, como así mismo las obras de estudio y deberán tener presente que han de personarse en esta villa con 48 horas de anticipa-

ción al de la fecha de los exámenes para poder pasar por la Banda las obras objeto de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil 26 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Alejandro González.

ZUHEROS

Núm. 5.375

Don Antonio Romero Porras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Zuheros.

Hago saber: Que confeccionada la Matrícula de Industrial, Comercio y profesiones, que ha de regir en esta población durante el próximo ejercicio de 1935, queda la misma expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuya plazo podrá ser la misma examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y acudir en su contra las reclamaciones que ajustadas a derecho estimen oportunas.

Dado en Zuheros 24 de Octubre de 1934.—Antonio Romero.

ESPEJO

Núm. 5.376

Don Manuel Villatoro Requena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula de industrial que ha de regir durante el próximo año de 1935, queda la misma expuesta al público por término de diez días que empezarán a contarse desde la fecha del presente edicto a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones pertinentes por inclusión indebida, inexacta clasificación o error en la cuota.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espejo a 26 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Manuel Villatoro.

BUJALANCE

Núm. 5.382

De conformidad a lo acordado por la Corporación municipal en sesión de veintidós de Enero último, se abre concurso para proveer en propiedad la plaza de Ordenanza de las Oficinas municipales, vacante en la actualidad en este Municipio, por término de treinta días siguientes al en que aparezca inserta la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose constar que la mencionada plaza está dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas.

Los solitantes acreditarán reunir los requisitos siguientes:

- 1.º Ser español, mayor de 25 años y menor de 46.
- 2.º Saber leer y escribir correctamente.
- 3.º No haber sido condenado por delito alguno.
- 4.º Acreditar buena conducta moral y pública.

5.º No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Las instancias se presentarán en esta Alcaldía durante el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria, escritas de puño y letra de los solicitantes, reintegradas con el timbre del Estado correspondiente y acompañadas de los siguientes documentos:

A) Certificado del acta de su nacimiento, expido por el Registro civil.

B) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

C) Certificado del Registro Central de Penados acreditativo de no haber sido condenado por delito alguno.

D) Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el cargo.

En igualdad de condiciones para el desempeño del cargo tendrá preferencia el que se encuentre sirviéndolo interinamente.

Serán desestimadas las instancias que no se presenten con los requisitos prevenidos dentro del plazo señalado.

Los honorarios Médicos por la expedición de los certificados y el timbre de estos, será cuenta de los concursantes.

Bujalance 26 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Cristóbal Girón.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 5.387

Don Manuel Snaturé Carbonell, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la matrícula de la Contribución industrial de comercio y profesiones de este término para el ejercicio de 1935, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Peñarroya-Pueblonuevo 27 de Octubre de 1934.—El Presidente, Manuel Santuré.

LA GRANJUELA

Núm. 5.393

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1935, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

La Granjuela a 26 de Octubre 1934.—El Alcalde, Teodosio Jurado.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 5.402

Don Juan José Dueñas Gala, Presi-

dente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que rendidas por el señor Depositario don Antonio Jara Granados las cuentas de Depositaria correspondiente al tercer trimestre del ejercicio actual, fueron aprobadas por unanimidad en sesión celebrada por esta Comisión gestora el día 26 del actual.

Dichas cuentas quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinadas y comprobadas por cuantos puedan tener interés en la administración.

Los Blázquez a 27 de Octubre de 1934.—El Presidente de la C. gestora, Juan J. Dueñas.

LA CARLOTA

Núm. 5.403

Don Manuel Romero Rosales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la Matrícula de la contribución Industrial de Comercio y profesiones que ha de regir en este Municipio durante el año inmediato de 1935, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cuyo plazo podrán formularse contra dicho documento cuantas reclamaciones se consideren justas.

La Carlota a 27 de Octubre de 1934.—Manuel Romero..

FUENTE TOJAR

Núm. 5.404

Don Julián Barea Calvo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Confeccionadas las listas de la contribución sobre edificios y solares de este término para el año 1935, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días a fin de que puedan ser examinadas por los interesados y aduzcan las reclamaciones que tengan por conveniente.

Fuente Tójar 26 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Julián Barea.

ESPIEL

Núm. 5.405

Don Juan Flórez López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la citada Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, y haciendo uso de la facultad que le es concedida por el apartado e) de la R. O. de 8 de Noviembre de 1928, acordó en sesión de 23 del actual designar vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del Repartimiento General de utilidades para el próximo ejercicio de 1935, en sustitución de los que por ministerio de la ley ha-

bían sido designados anteriormente y dentro del plazo legal, hicieron renuncia fundada de sus cargos, a los señores siguientes.

PARTE REAL

Don Antonio Olmo Rodríguez, en sustitución de doña Carmen de la Torre Escobar.

Don Ricardo Crespo Rodríguez, en sustitución de don Rafael Giménez Núñez.

Don Adolfo Paz Prados, en sustitución de don Bartolomé López Simón.

PARTE PERSONAL

Doña María Giménez Maya, en sustitución de don Fabián Ruiz Briceño.

Doña Elvira Olmo Rodríguez, en sustitución de doña Josefa Olmo Rodríguez.

Don Adolfo Manuel Valdecantos Muñoz, en sustitución de don Adolfo Paz Prados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel 26 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Juan Flórez.

LUCENA

Núm. 5.406

Don José Burgos Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón formado para el cobro del arbitrio sobre inquilinatos correspondiente al 2.º 3.º y 4.º trimestre del año actual queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días a partir de el siguiente al de ser inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones.

Luque 27 Octubre 1934.—Jose Burgos.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 5.378

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los sacos de habas que al final se reseñan, que el día 19 del corriente fueron sustraídos a don José López Crespo, vecino de esta capital, del sitio Cortijo Torrecilla del Peral, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho y las habas de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a vintiseis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 5.389

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en diligencias que se siguen por lesiones causadas el día siete del corriente a Emilio de la Fuente López, natural de Cabra y con domicilio en esta capital en calle Eduardo Dato número 6 y cuyo actual paradero se ignora ha mandado se cite a dicho individuo por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 24 de Octubre de 1934.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 5.390

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de su agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 21 del actual fué sustraída a don Fernando Serrano Laguna, vecino de Fernán-Núñez, del sitio Cortijo Halcón de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 26 de Octubre de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D., Leopoldo Romero.

Reseña

Una yegua de tres años, uno cuarenta y nueve de alzada, torda oscura, lucera, con un hierro particular en la tabla del cuello derecha y el del Fénix Agrícola.

Núm. 5.391

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseña que el día 22 del actual, fueron sustraídas a don Francisco López Méndez y don Joaquín López Serrano, vecino de Espejo del cortijo "Nuevo Bajo del Río", de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 26 de Octubre de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D., José Barbudo.

Reseña

Una yegua alazana, ocho años, lucero corrido, calzada bajo pie derecho, coja mano derecha, L, en la nalga derecha y V-15 en la nalga izquierda.

Mulo quince meses, entero, capa castaña, raya cruzada y L. en la nalga derecha y V-15 en la izquierda.

Mulo quince meses, rojo, raya cruzada, iguales hierros que el anterior y en igual forma.

MONTILLA

Núm. 5.380

Don Antonio García Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Montilla.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 843 de 1934, sobre hurto contra Manuel López Palma y Francisco López Espejo, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Montilla a 25 de Octubre de 1934.—Vistos por don Diego Portero Pequeño, Juez municipal de la misma el presente juicio de faltas por hurto, en el que han sido partes además del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública los denunciados Manuel Luque Palma y Francisco López Espejo, cuyas circunstancias y actual paradero se ignora, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Luque Palma y Francisco López Espejo como autores de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y pago de costas y que el fruto depositado en don Antonio Raigón quede para siempre en su poder.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Diego Portero.

Y para que conste y notificar a los inculcados Manuel Luque Palma y Francisco López Espejo, pongo el presente que firmo en Montilla a 25 de Octubre de 1934.—Antonio García.

BUJALANCE

Núm. 5.381

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan que fueron hurtadas la madrugada del día 19 del corriente mes en la finca nombrada La Huelga, del término de Pedro Abad, al vecino de dicha población don Vicente Sendra Chiquillo y en caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 131 del corriente año.

Dado en Bujalance a 25 de Octubre de 1934.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Firma ilegible.

Reseñas de las caballerías

Una mula de 16 años, 1'50 de alzada, bociclara, algo bragada, con el hierro de La Mundial, V. 14 en nalga izquierda.

Un mulo capón de 3 años, 1'47, apardado, marca V. 5 nalga derecha, rayado de las cuatro.

Un mulo capón de 10 años, 1'55, tordo oscuro, V. 5 nalga derecha, A. T. B. cadera derecha.

Una potra de tres años, 1'51, castaña clara, marca V. 5 nalga derecha, semi rayada, marca V. 14 nalga izquierda.

Un mulo capón de nueve años, 1'49, V. 5 nalga derecha, raya cruzada, cebrada de las cuatro, bragado y bociclaro V. 14 en nalga derecha. Todas con el hierro de El Fénix Agrícola.

Una yegua de 12 años, 1'51, castaña, pelos blancos en la frente, cabos oscuros, V. 14 nalga izquierda.

MONTORO

Núm. 5.383

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche del 16 al 17 de los corrientes de la finca Rompejardas, término de Adamuz, al vecino de dicha villa Pedro Regalón Torralbo, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 201 de 1934.

Dado en Montoro a veintiseis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Mulo de tres años, de 1'53 de alzada, pardo oscuro, cabos rayados, raya cruzada, boci-rubio y bebe en negro y con el hierro de la Mundial en la cadera izquierda V-10 y

Otro mulo de 10 años, 1'50 de alzada, oscuro, blancos en los costillares y cinchera, bozalbo con la marca de la Mundial en la cadera derecha V. 10.

Núm. 5.394

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche del 16 al 17 de los corrientes de la finca Rejano término de Adamuz, al vecino de dicha villa Miguel Galán Barcia, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 202 de 1934.

Dado en Montoro a 27 de Octubre de 1934.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Yegua 10 años, 1'46 metros, alazana, lucero, un poco gacha, carirrubia, V-10 espalda izquierda.

Potra 5 años y medio, 1'47 metros, castaña clara, cabos negros, lucero, V-10 espalda izquierda.

Mulo 10 años, 1'43 metros, pardo, cabos rayados, ojibocirrubio, raya cruzada, V-10 cadera izquierda.

Mulo 14 años, 1'40 metros, castaño claro, cabos rayados, blancos en los costillares V-10 cadera izquierda.

Núm. 5.400

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera Instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se siguen autos ejecutivos instados por el Procurador don Juan Carpio Galán, en nombre de don Bartolomé Román Galán, contra don Diego Porcuna Molina, en cuyos autos he mandado sacar a pública subasta en quiebra los semovientes que a continuación se detallan, habiéndose señalado para su remate el día veintuno de Noviembre próximo a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Alvaro Pérez.

Semovientes

Tres marranas de cría, trescientas treinta pesetas.

Salen a subasta bajo las siguientes

ADVERTENCIAS

Primera. Que por ser tercera subasta en quiebra, salen a licitación sin sujeción a tipo.

Segunda. Que el remate podrá hacerse a cualidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes se encuentran depositados en el vecino de Adamuz don Mariano Galán Castilla.

Dado en Montoro a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 5.384

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción del partido de Fuente Obejuna.

Por el presente ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de ciento setenta y seis paquetes de tabaco de la Compañía Arrendataria, de los de a 3'25 pesetas el paquete, sustraídos de la expedición p. v. número 4.831 de Cádiz a Bélmez poniéndolos a disposición de este Juzgado, en caso de ser habidos, así como a las personas en cuyo poder fueren encontrados, en calidad de detenidas, pues así lo tengo acordado en el sumario número 177 del año actual, por el delito de robo.

Dado en Fuente Obejuna a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Julio Mifsut.—El Secretario, Andrés Conde.

CORDOBA

Núm. 5.428

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de Córdoba.

Por virtud del presente y otros de igual tenor se anuncia por tercera vez y término de veinte días la

venta en pública subasta de los bienes que después se describirán según lo acordado en los autos que se siguen en este Juzgado a instancia de don Valentín Vegas Ruiz contra don Rafael Cantero.

Los bienes a que la misma se refiere son los siguientes:

Primera: Una suerte de olivar al sitio Cobacho término de Lucena con cabida de veinte y ocho áreas y catorce centiáreas equivalentes a tres cuartas partes de aranzada y linda con idéntica plantación por el Este de Josefa Márquez Chacón al Norte y Oeste de Antonio Chacón Raya y al Sur de José María del Pino Raya.

Segunda. Otra suerte de olivar que radica en los mismos partidos y término que la anterior; con cabida de dos hectáreas y una centiárea.

Tercera: Otra suerte de olivar que radica en el segundo cuartel rural del término de Lucena en el paraje Linarejos nombrada Estacada Nueva del Molino, con cabida de nueve hectáreas y cuarenta y ocho áreas y dentro del perímetro una fábrica aceitera.

Cuarta: Otra suerte de olivar en el mismo partido, cuartel y término conocida por el Vínculo con una extensión de cinco hectáreas, treinta y cinco áreas y setenta y cinco decímetros.

Quinta: Otra suerte de olivar denominada Las Diez, radicante en el mismo partido, con tres hectáreas, sesenta y siete áreas y veinte y tres centiáreas.

Sexta: Otra suerte llamada La Cuarta, enclavada en el mismo cuartel, término y partido que las anteriores, con cabida de ocho hectáreas, sesenta y dos áreas noventa cuatro centiáreas.

Séptima: Otra suerte de olivar nombrada La Quinta en el repetido cuartel, término y partido de las anteriores con una hectárea sesenta y tres áreas y sesenta y tres centiáreas.

Para la subasta expresada se ha señalado el día cinco de Diciembre próximo a las once de su mañana en el local de la sala audiencia de este Juzgado sito calle Gongora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Esta subasta se convoca sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Angel Pozanco.